




# REGLAMENTO DE EXTENSIÓN




Aprobado por Consejo Académico mediante la Resolución de Secretaría General N° UH-SEC-RES-CAC-2024-0001 y Acta N° UH-SEC-ACT-CAC-2024-001 de fecha 28 de febrero de 2024.



	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

### Tabla de contenido

CAPÍTULO I.....	3
GENERALIDADES DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA .....	3
CAPÍTULO II.....	4
PRINCIPIOS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.....	4
CAPÍTULO III.....	5
DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN.....	5
CAPÍTULO IV .....	7
DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN.....	7
CAPÍTULO V.....	9
DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN.....	9
CAPÍTULO VI .....	11
DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN.....	11
CAPÍTULO VII .....	15
ACERCA DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN .....	15
CAPÍTULO VIII .....	18
DEL PRESUPUESTO Y FORMAS DE FINANCIAMIENTO DE LA EXTENSIÓN .....	18
CAPÍTULO IX.....	20
DIVULGACIÓN DE LA EXTENSIÓN .....	20
CAPÍTULO X.....	22
DE LOS INCENTIVOS .....	22
CAPÍTULO XI.....	23
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN .....	23
DE LAS DISPOSICIONES FINALES.....	28

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

## CAPÍTULO I


### GENERALIDADES DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**ARTÍCULO 1:** La presente normativa regulará la Extensión como función misional y sustantiva de la Universidad Hosanna, mediante la cual interactúa vinculando a la docencia y la investigación para el intercambio, aplicación e integración del conocimiento e interacción del entorno social.

**ARTÍCULO 2:** La Extensión en la Universidad Hosanna debe apoyar la preservación de la cultura, promover la sostenibilidad y mejorar las capacidades de las personas a través de la planificación, promoción, ejecución y evaluación de acciones vinculadas al medio ambiente, al Estado y al sector productivo.

**ARTÍCULO 3:** El objetivo principal de la Extensión es crear, promover y desarrollar procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre la universidad y la comunidad. Esto se hace para incidir de manera relevante en el desarrollo humano y social del país y, a su vez, contribuir al desarrollo institucional de la propia universidad.

**ARTÍCULO 4:** La Extensión en la Universidad es transversal en las actividades y se deben articular y coordinar con los planes de estudio y generar proyectos, actividades o servicios que corresponden con las políticas y estrategias en las áreas académicas, sociales, ambientales y culturales.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

**ARTÍCULO 5:** La Extensión en la Universidad Hosanna se enfoca en el trabajo conjunto con organizaciones públicas y privadas por medio de convenios de cooperación y/o acciones de impacto formativo en aras de impulsar proyectos que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellas en situaciones vulnerables.

**ARTÍCULO 6:** La Extensión se desarrollará con base en una adecuada planificación, que permita el uso apropiado de los recursos presupuestarios, financieros, tecnológicos, materiales y humanos, en el marco de las políticas institucionales, la participación de las organizaciones sociales y de la comunidad educativa.


**ARTÍCULO 7:** Las actividades de Extensión Universitaria también se podrán realizar por iniciativa de las diversas Facultades o cualquier otra unidad académica; y se planificarán, ejecutarán y evaluarán a través del área responsable de la gestión, dependiente de la Vicerrectoría Académica.

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**ARTÍCULO 8:** En las actividades de extensión se observarán los siguientes principios:

- a) **Pertinencia:** La Extensión en la Universidad Hosanna deberá propiciar de forma permanente la Visión y necesidades de la comunidad.


	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

- b) **Integralidad:** La Extensión se articula con las funciones sustantivas de docencia e investigación. Se promueve la vinculación de los estudiantes con la comunidad, fomentando el servicio social y la participación en proyectos de impacto social.
  
- c) **Cooperación:** La Universidad Hosanna desde el a través del área responsable de la gestión extensionista, propiciará el fortalecimiento de las relaciones con otras entidades, grupos, asociaciones, sectores empresariales y sociales, en aras de promover la transformación económica y cultural.
  
- d) **Impacto:** La extensión buscará presentar propuestas que satisfagan las necesidades de la sociedad desde el desarrollo de programas y proyectos pertinentes al aporte de soluciones y problemáticas de diversa índole.
  
- e) **Ética:** La extensión en la Universidad Hosanna está orientada por valores como la transparencia, responsabilidad, equidad e inclusión social.
  
- f) **Calidad:** Los programas, actividades y proyectos de extensión deberán asegurar el cumplimiento de la calidad.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN

**ARTÍCULO 9:** La Universidad Hosanna en aras de orientar el desarrollo de la extensión, se plantea los siguientes objetivos:

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

- a) Consolidar la extensión como una de las gestiones fundamentales de la Universidad Hosanna.
- b) Organizar las unidades o dependencias del área de la extensión universitaria y gestionar la educación continua como eje de desarrollo estratégico de la Universidad.
- c) Promover los programas de extensión, como fundamento de la responsabilidad social de la universidad con la sociedad panameña y regional.
- d) Velar por el cumplimiento de las Reglamentaciones y Normativas del Estado en cuanto a la gestión de la extensión universitaria.
- e) Coordinar, asesorar y capacitar a las diferentes facultades para el desarrollo de políticas, estrategias, planes y programas para la gestión, evaluación, y seguimiento de la extensión.
- f) Promover la comunicación permanente con los diferentes sectores de la sociedad.
- g) Desarrollar las líneas estratégicas para el seguimiento y vinculación con los egresados de la universidad.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

## CAPÍTULO IV

### DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

**ARTÍCULO 10:** La función gestora de la Extensión será designada por la Vicerrectoría académica, y es el ente responsable de dirigir, monitorear, liderar, planificar y fomentar el desarrollo de la extensión en la comunidad educativa y sociedad.


**Artículo 11:** Son requisitos para ser el director de Extensión, los siguientes:

- a) Poseer formación académica universitaria con el grado de Maestría o Doctorado expedido por una universidad reconocida.
- b) Ser una persona de reconocida solvencia académica, ética y moral.
- c) De ser extranjero, contar con residencia en la República de Panamá.
- d) No haber sido condenado por ningún delito.
- e) Ser Nombrado por el rector de la Universidad y ratificado ante la Sala Directiva.


**Artículo 12:** El director de Extensión es de libre nombramiento por el Rector quién podrá proponer candidatos a este puesto, para su posterior ratificación ante la Sala Directiva. La función, denominación y características del cargo responderá a lo establecido en el Estatuto Universitario.

**Artículo 13:** Son atribuciones del director de Extensión, las siguientes:

- a) Organizar las unidades o dependencias del área de la extensión universitaria, de acuerdo con los lineamientos del Rector y de la Vicerrectoría Académica.
- b) Gestionar las prácticas profesionales de los estudiantes a nivel de pregrado y grado.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

- c) Gestionar la educación continua como eje de desarrollo estratégico de la Universidad.
- d) Planificar y organizar los recursos necesarios para la gestión de los estudiantes en todos los niveles y modalidades de la Universidad a través del bienestar estudiantil.
- e) Promover los programas de extensión, como fundamento de la responsabilidad social de la universidad con la sociedad panameña y regional.
- f) Velar por el cumplimiento de las Reglamentaciones y Normativas del Estado en cuanto a la gestión de la extensión universitaria.
- g) Promover la comunicación permanente con los diferentes sectores de la sociedad.
- h) Asesorar a la Rectoría y la Vicerrectoría Académica, en lo referente a la actividad extensionista para la vinculación de la Universidad Hosanna con el medio.
- i) Desarrollar las líneas estratégicas emanadas de la Rectoría, en el ámbito de sus funciones.
- j) Promover espacios de reuniones y evaluaciones con los Decanos de Facultad en torno a las actividades de extensión propuestas por cada facultad, en cada período académico.
- k) Realizar estudios de los perfiles profesionales y ocupacionales para el desarrollo del país y que consideran los requerimientos regionales e internacionales.
- l) Gestionar el seguimiento y vinculación con los egresados de la universidad.
- m) Coordinar las acciones vinculadas a las prácticas profesionales.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

## CAPÍTULO V

### DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN


**Artículo 14:** Se establece la figura del Comité de Extensión como el órgano responsable de la gestión, evaluación y control de las actividades de extensión de la Universidad Hosanna. Este comité se encargará de planificar, coordinar, monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades de extensión de la universidad, asegurando su calidad, pertinencia y alineación con la misión y visión institucional.

**Artículo 15:** El Comité de Extensión estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El director de Extensión, quien actuará como presidente del comité.
- b) El coordinador de Bienestar Estudiantil
- c) Los decanos de cada facultad o coordinadores de carrera
- d) Un representante del comité de investigación.
- e) Un representante de la gestión académica.
- f) El coordinador de prácticas profesionales
- g) Otros miembros que el rector considere necesarios para el adecuado funcionamiento del comité.

**Artículo 16:** Las funciones del Comité de Extensión son las siguientes:

- a) Planificar, monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades de extensión en la universidad para garantizar su calidad, pertinencia e impacto social.
- b) Realizar procesos diagnósticos a partir del estudio de necesidades que permitan acciones extensionistas pertinentes y de impacto social.


	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

- c) Promover la cooperación interinstitucional y la vinculación con actores del sector público, privado y comunitario para el desarrollo de actividades de extensión.
- d) Fomentar la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo en las actividades de extensión de la universidad.
- e) Elaborar informes periódicos sobre las actividades de extensión de la universidad y presentarlos a las autoridades correspondientes.
- f) Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados e impacto de las actividades de extensión.
- g) Proponer estrategias para mejorar y fortalecer la extensión universitaria y su relación con la comunidad.

**Artículo 17:** El Comité de Extensión se reunirá periódicamente, al menos una vez en cada periodo académico, para revisar y evaluar los proyectos y actividades de extensión en curso. También podrá convocar reuniones extraordinarias cuando sea necesario para atender asuntos urgentes relacionados con la extensión universitaria.

**Artículo 18:** Las decisiones del Comité de Extensión se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad.

**Artículo 19:** El Comité de Extensión establecerá sus propios procedimientos y normas internas de funcionamiento, siempre en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias de la Universidad Hosanna.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

## CAPÍTULO VI


### DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN

**Artículo 20:** La extensión en la Universidad Hosanna reconoce un conjunto de prácticas que constituyen diversas formas de circulación del conocimiento en la sociedad para responder a las necesidades y expectativas. Estos procesos se estructuran con autonomía e independencias académicas, mediante actividades, proyectos, programas y planes, que se articulan con la investigación y la docencia, a través de las siguientes áreas de atención:


- Educación Continua
- Seguimiento e impacto a los graduados.
- Responsabilidad Social
- Prácticas Profesionales

**Artículo 21: Educación Continua.** Es el conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje, planeados y organizados, que se ofrecen para profundizar en temas especializados de las áreas del conocimiento, actualizar en innovaciones científicas o tecnológicas, cualificar en habilidades específicas, formar en conocimientos generales alrededor de necesidades o problemas concretos, capacitar en aspectos académicos o laborales que no conducen a título. Se definen de la siguiente manera:

**Artículo 22:** Son actividades de educación continua los cursos, diplomados, seminarios y demás acciones extracurriculares que se desarrollen con el objeto de brindar actualización, capacitación técnica y profesional a distintos sectores de la sociedad, tanto al sector público, como al sector privado.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

- a) **Cursos de extensión.** Son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Puede ser teórico, práctico o una combinación de ambos.
  
- b) **Diplomados.** Son programas educativos cuyo propósito es profundizar o actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional. Culminan con la entrega de un producto académico. Se dirigen a estudiantes y profesionales.
  
- c) **Programas de formación docente.** Son programas académicos anuales dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los profesores vinculados a la Universidad Hosanna.
  
- d) **Congresos-Conferencias-Foros-Paneles.** Su finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente.
  
- e) **Ferías.** Su finalidad es divulgar y difundir investigaciones o promover programas de formación que se realizan u ofrecen en la Universidad Hosanna.
  
- f) **Servicios académicos.** Están orientados a resolver demandas específicas de los agentes sociales, buscan aportar desde el conocimiento, soluciones a las necesidades problemáticas existentes en materia jurídica, empresarial, política y económica. Los servicios se realizan en la Universidad Hosanna desde su Consultorio, convenios o alianzas con otras instituciones. Son trabajos

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

especializados que se realizan con el fin de entender y redefinir problemáticas existentes, encontrar y recomendar las soluciones más apropiadas.

**Artículo 23:** Corresponderá al a través del área responsable de la gestión, coordinar la ejecución de las actividades de Educación Continua, que se llevarán a cabo tanto en el sector público, como privado.

**Artículo 24:** Para promover la creación de ofertas de cursos de actualización y capacitación de Educación Continua, es importante realizar estudios a fin de determinar las necesidades de actualización y capacitación técnica del sector productivo, tomando en cuenta los intereses profesionales y sectoriales.

**Artículo 25: Seguimiento e impacto de los graduados.** Los graduados de la Universidad Hosanna serán todos aquellos estudiantes que hayan cumplido con los trámites para obtención de su título.

**Artículo 26:** Se hace necesario integrar a los graduados en las actividades de extensión de la Universidad Hosanna, para así contribuir a la mejora continua y calidad de la Universidad.

**Artículo 27:** La Universidad debe realizar seguimiento de la ubicación y de las actividades laborales que desarrollan sus graduados para direccionar los esfuerzos a las actuales necesidades que corresponden con los fines de la institución.

- a) La Universidad se proyecta hacia la comunidad mediante programas especiales, realizados por graduados, en la búsqueda de su interrelación con la sociedad.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31


- b) La Universidad propicia la participación de los graduados en las transformaciones curriculares de los programas académicos que ofrece.
- c) La Universidad realiza estudios sobre el mercado laboral desde sus graduados e informa sobre las características y necesidades del mercado laboral.

**Artículo 28:** La Universidad propicia la participación de los graduados en las transformaciones curriculares de los programas académicos que ofrece la Universidad.

**Artículo 29: Responsabilidad social.** En lo social la Universidad Hosanna hace explícita su presencia en el país, al promover desde sus valores y razón de ser, las diferentes situaciones que se presentan en la sociedad y desde la academia responderá a interrogantes y necesidades a través de los proyectos de investigación y gestión social respectivamente. A su vez, toda la comunidad educativa Hosanna contribuirá con el ambiente y la conservación de los recursos naturales.

**Artículo 30: Proyección social.** La proyección social es el conjunto de actividades que realiza la Universidad, con el fin de integrarse a la colectividad. Se desarrolla mediante programas, proyectos y actividades con vinculación de la comunidad para el mejoramiento de su calidad de vida, propiciar la conciencia social y la búsqueda constante de soluciones a las problemáticas de su entorno. Dentro de ella se incluirá todas las acciones relacionadas al fortalecimiento de la cultura emprendedora y asesoramiento al sector productivo.

**Artículo 31: Prácticas profesionales.** Son acciones individuales de estudiantes en el medio social u otras experiencias de extensión que, a pesar de tener objetivos de formación, centrados en la experiencia, posibilitan el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a mejorar condiciones del sector laboral, de igual forma,

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

fortalecen las capacidades de los estudiantes y sus posibilidades de formación integral. Su finalidad es favorecer el desarrollo profesional y social de los estudiantes mediante la aplicación de sus conocimientos y el aprendizaje en la práctica.

**Parágrafo Único:** Las actividades de práctica profesional se regirán por su propio reglamento.


**Artículo 32:** El área responsable de la gestión de extensión, recomendará a la Vicerrectoría Académica y a la Rectoría de la Universidad la incorporación de criterios, estrategias y formatos estandarizados para la creación de centros y otros organismos de extensión, así como para el desarrollo de programas, proyectos de investigación o actividades para el desarrollo de la extensión como función misional y sustantiva de la Universidad, la cual interactúa vinculando a la docencia y la investigación para el intercambio, aplicación e integración del conocimiento e interacción del entorno social. Siempre y cuando cuenten con la aprobación del rector y se cuente con los recursos presupuestarios para tal fin.

**Artículo 33:** Todo programa, actividad o proyecto de extensión, deberá incorporar un proceso integral de evaluación, que permita su conducción hacia el logro de las metas y los objetivos propuestos.

## CAPÍTULO VII

### ACERCA DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

A partir de las áreas de atención establecidas en el artículo 14, Universidad Hosanna promoverá las siguientes iniciativas:

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31


### **Artículo 34: Educación Continua:**

1. Desarrollar diplomados, cursos y talleres sobre temas relevantes para la comunidad y el mercado laboral.
2. Ofrecer programas en diferentes modalidades (presenciales, semipresenciales y a distancia) para facilitar el acceso al conocimiento y actualización a personas con horarios flexibles.
3. Establecer alianzas con empresas e instituciones para diseñar programas de capacitación a medida que aborden necesidades específicas del sector.
4. Ofrecer programas de capacitación en emprendimiento sostenible, brindando herramientas y conocimientos para el desarrollo de proyectos empresariales con impacto social y ambiental positivo.

### **Artículo 35: Seguimiento e impacto a los graduados:**

1. Crear una red de exalumnos para mantener contacto y seguimiento con los graduados, facilitando la retroalimentación y el intercambio de experiencias.
2. Realizar encuestas periódicas para evaluar el desempeño laboral y el impacto de la formación recibida por parte de los graduados en sus respectivos campos profesionales.
3. Organizar eventos y actividades dirigidas a los exalumnos, como ferias de empleo, conferencias y networking, para fomentar la conexión y el intercambio entre generaciones de graduados.


### **Artículo 36: Responsabilidad Social:**

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

1. Implementar programas de servicio comunitario en los que estudiantes y profesores participen activamente en proyectos que aborden necesidades sociales y ambientales locales.
2. Establecer alianzas con organizaciones no gubernamentales y entidades gubernamentales para colaborar en la implementación de proyectos sociales y ambientales.
3. Fomentar la sensibilización y la educación sobre temas de responsabilidad social a través de campañas de concientización, charlas y actividades educativas.

#### **Artículo 37: Prácticas Profesionales:**

1. Facilitar oportunidades de prácticas en empresas e instituciones relevantes para la formación de los estudiantes, proporcionando experiencias prácticas que complementen su educación académica.
2. Establecer convenios con empresas e instituciones para garantizar la calidad y pertinencia de las prácticas profesionales, así como para facilitar la inserción laboral de los estudiantes graduados.
3. Brindar orientación y asesoramiento a los estudiantes para identificar y aprovechar oportunidades de prácticas profesionales que se alineen con sus intereses y objetivos profesionales.
4. Realizar estudios del sector productivo para identificar la vigencia y correspondencia de los planes de estudio con los requerimientos de las organizaciones.
5. Promover la incorporación de los estudiantes de práctica profesional en el desarrollo y participación en iniciativas de impacto social y ambiental.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

## CAPÍTULO VIII

### DEL PRESUPUESTO Y FORMAS DE FINANCIAMIENTO DE LA EXTENSIÓN


**Artículo 38:** El financiamiento de la extensión en la Universidad Hosanna provendrá del presupuesto ordinario universitario, de los convenios interinstitucionales, educación continua o en general, de ingresos propios generados a partir de asesorías, consultorías y prestación de servicios.

**Artículo 39:** También serán fuentes de financiación de la función de extensión las donaciones para extensión, y los recursos provenientes de la gestión de planes, programas, proyectos y actividades de los distintos portafolios de productos y servicios de extensión de la Universidad Hosanna.

**Artículo 40:** La Universidad Hosanna propiciará el desarrollo de la extensión y destinará una partida presupuestaria del monto recopilado a partir de la matrícula anual, destinado al desarrollo de actividades tendentes a la promoción, y fortalecimiento de la extensión.

**Artículo 41:** El presupuesto asignado no es acumulable y debe ser solicitado y destinado para el desarrollo de sus actividades.

**Artículo 42:** el área responsable de la gestión podrá generar ingresos propios a partir de la prestación de servicios de asesoría, consultoría y educación continua. Dichos

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31


ingresos serán destinados al desarrollo y promoción de la extensión como función misional y sustantiva de la Universidad Hosanna.

**Artículo 43:** El manejo, supervisión y control del presupuesto ordinario será gestionado por el área responsable designado por la Vicerrectoría académica, así como los fondos especiales, ingresos propios y financiamiento externo, estarán bajo las normas de control administrativo vigentes en Unihosanna.

**Artículo 44:** Los recursos financieros externos hasta la actual vigencia serán administrados por quienes los aporten. La Universidad Hosanna no recibe directamente esos aportes, se gestionan directamente con cada institución y son desembolsados, según la planificación establecida en cada programa, proyecto o actividad de extensión.

**Artículo 45:** El desarrollo de cada proyecto de extensión en alianza con organizaciones nacionales o internacionales debe establecer las obligaciones y responsabilidades de los recursos de cualquier índole, aportado por cada institución involucrada y debe quedar establecido en el convenio o cualquier otro documento que lo refrende para así establecer los parámetros que permitan salvaguardar los productos que se generen de los mismos.

**Artículo 46:** Cada programa, proyecto o actividad de extensión deberá contar con un presupuesto debidamente aprobado y un registro contable realizado según las políticas, procesos y procedimientos de la Universidad Hosanna a través de la Vicerrectoría Financiera.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

**Artículo 47:** Las acciones o actividades de extensión y proyección social con una duración mayor a los doce (12) meses, deberán ser presentadas en fases trimestrales de ejecución.

**Artículo 48:** La evaluación del proyecto comprende los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de las metas y los objetivos.
- b) Trascendencia del trabajo para los beneficiarios.
- c) Calidad de la propuesta.
- d) El nivel de sustentabilidad.


**Artículo 49:** La factibilidad del financiamiento, la calidad y pertinencia de los procesos, así como también los resultados, serán condiciones indispensables para la aprobación, permanencia y apoyo de las actividades de extensión.

## CAPÍTULO IX

### DIVULGACIÓN DE LA EXTENSIÓN

**Artículo 50:** La Universidad Hosanna utilizará diversos medios de comunicación, como su página web oficial, redes sociales oficiales de Universidad Hosanna, los canales oficiales de cada grupo académico en Telegram, sistema integrado de gestión académica SIGA y espacios de formación y/o reuniones para divulgar información sobre:

1. Normativas, reglamentos y procedimientos relacionados a la vida extensionista.
2. Actividades de extensión y los resultados de los programas, proyectos e iniciativas de la universidad.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

**Artículo 51:** Se promoverá dentro de los procesos de capacitación e inducción tanto de docentes como de estudiantes espacios para la socialización y conocimiento de las reglamentaciones y políticas extensionistas, así como la importancia de participar en los proyectos impulsados por Universidad Hosanna desde el rol y área específica.

**Artículo 52:** El área responsable de la gestión de la extensión se encargará de mantener una sección específica en el sitio web de la universidad o en los canales sociales oficiales dedicada a la extensión, donde se publicarán los proyectos en curso, sus objetivos, resultados y oportunidades de participación para la comunidad universitaria y el público en general.

**Artículo 53:** Se promoverá la participación activa de la comunidad educativa en la divulgación de las actividades de extensión a través de la publicación de artículos, reportajes y entrevistas en medios internos y externos, resaltando los logros y avances alcanzados.

**Artículo 54:** Para fomentar la transparencia y el acceso a la información, se creará un repositorio digital de documentos relacionados con la extensión, como informes, actas de reuniones, planes estratégicos y normativas, que estará disponible para consulta de la comunidad universitaria y otros actores interesados.

**Artículo 55:** La Universidad Hosanna organizará eventos de divulgación de resultados de extensión, como conferencias, simposios y ferias, para compartir los avances y logros de los proyectos con la comunidad académica, los actores sociales y los medios de comunicación.

**Artículo 56:** Se implementarán mecanismos de retroalimentación para que los participantes en las actividades de extensión, así como los beneficiarios de los proyectos, puedan expresar sus opiniones y sugerencias sobre los resultados obtenidos.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

Esta retroalimentación será utilizada para mejorar los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las actividades de extensión.

**Artículo 57:** El Director de extensión velará por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos en torno a la extensión, y se encargará de informar a la comunidad universitaria sobre cualquier actualización o cambio en los mismos a través de los medios de divulgación pertinentes.

**Artículo 58:** Se realizarán memorias institucionales para la divulgación de los resultados a través del área responsable de la gestión, Este documento también deberá recomendar las mejoras en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de los futuros proyectos y proponer las modificatorias de los reglamentos, directivas y otros documentos de gestión, dentro del marco de mejora continua de las actividades de Extensión.

## CAPÍTULO X

### DE LOS INCENTIVOS

**Artículo 59:** El reconocimiento de las actividades de Extensión tanto de docentes como de estudiantes y/o trabajadores, requiere de la inscripción de un Proyecto.

**Artículo 60:** Los trabajos que sobresalgan por su calidad, su significación para el desarrollo económico. Cultural, ambiental o social, serán merecedores de incentivos.

**Artículo 61:** Los miembros de la comunidad educativa que participen en proyectos de extensión de la Universidad Hosanna, podrán hacerse acreedores de los siguientes incentivos:

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

- a) Reconocimiento de las horas de servicio social.
- b) Certificado de reconocimiento por el decano, director de Extensión, vicerrectoría académica o el rector.

## CAPÍTULO XI


### GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN

**Artículo 62:** Para llevar a cabo la Extensión Universitaria de manera efectiva, la Universidad Hosanna en consonancia con lo establecido en el Texto Único del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018 en su artículo 67 en el que define el reglamento como el documento en el que se establece un método para hacer el trabajo, concebido a su vez como “la forma secuencial con que deben realizarse las tareas de docencia, extensión y gestión.”

Y partiendo del criterio de secuencialidad, favorecerá la función de extensión a partir de:

a) **Identificación de Necesidades:**

- Se establecerán procesos sistemáticos para identificar las necesidades y demandas de la comunidad universitaria y externa. Para ello se incluirá

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

encuestas, entrevistas, análisis de datos y consultas con diversos grupos de interés.


- Se designará un equipo o comité encargado de liderar este proceso, compuesto por representantes de diferentes áreas de la universidad y expertos en la materia bajo la responsabilidad del Director de Extensión.

**b) Planificación Estratégica:**

- La función de extensión debe promover la confección del plan operativo de extensión que defina los objetivos, metas, acciones y recursos necesarios para abordar las necesidades identificadas. Estas acciones estarán en consonancias con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Hosanna.
- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos se establecerán indicadores de éxito y se determinarán los criterios de evaluación para medir el impacto de las actividades de extensión previamente establecidos en el PDI.

**c) Ejecución de Actividades:**

- Se llevarán a cabo las actividades de extensión planificadas enmarcados dentro de cada periodo cuatrimestral tomando en cuenta el calendario académico de la Institución, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados.
- Las acciones de extensión responderán no solo a las necesidades del entorno sino también en respuesta a los perfiles de los programas

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

académicos ofertados como mecanismo de actualización y mejora continua.

**d) Seguimiento y Evaluación:**


- Desde la instancia responsable de la función de Extensión se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso y los resultados de las actividades de extensión en función de los criterios previamente establecidos.
- Los resultados de las evaluaciones deberán ser sistematizadas para identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios en el plan estratégico de extensión.

**Artículo 63:** Para impulsar la función de Extensión se parte del sentido del trabajo colaborativo y de corresponsabilidad entre los actores que hacen vida en la institución:

**1. Designación de responsables:**

- Se designarán responsables específicos para cada etapa del proceso de extensión, incluyendo la identificación de necesidades, planificación estratégica, ejecución de actividades y seguimiento y evaluación. Podrán participar docentes, estudiantes, otros sectores productivos y comunidad general dependiendo del nivel de vinculación que posean con el área a consultar.
- Se establecerán roles y responsabilidades claras para cada miembro del equipo de extensión, asegurando una distribución equitativa de tareas y funciones desde el área que ocupan.

**2. Supervisión y Monitoreo:**

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31


- Se establecerá un sistema de supervisión y monitoreo para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan estratégico de extensión bajo la figura de la persona responsable de la Dirección de Extensión y del seguimiento que la Coordinación de Calidad Educativa de Universidad Hosanna.
- Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para revisar el progreso de las actividades de extensión y tomar acciones correctivas cuando sea necesario en alianza con las Decanaturas, coordinaciones de carreras, coordinación de Bienestar Estudiantil y Vicerrectoría Académica.

**Artículo 64:** Universidad Hosanna con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos favorecerá la integración de la Extensión con otras áreas sustantivas, tales como la Docencia y la Investigación.

**Artículo 65: Vinculación de la Extensión con la Docencia:**

- Se promoverá la integración de actividades de extensión en los programas académicos existentes, fomentando la participación de estudiantes y docentes en proyectos de extensión y en alianza conjunta entre docentes de una misma facultad o áreas afines.
- Se establecerán mecanismos de coordinación entre las unidades académicas y los programas de extensión para asegurar una integración efectiva de las funciones de docencia y extensión.

**Artículo 66:** La vinculación de la función extensionista con la docencia tendrá lugar a partir de la planificación del docente y de las competencias propuestas para la asignatura.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

**Artículo 67:** Las actividades de extensión que se promuevan desde la planificación académica realizada por el docente, podrán tener un componente evaluativo cuya ponderación será cónsona con la intensidad, competencia que aporte esta actividad al proceso de aprendizaje del estudiante. Al ser tratada como una actividad académica, la misma tendrá la misma rigurosidad en su planificación, ejecución y evaluación como otra estrategia implementada dentro de la programación de la asignatura.

**Artículo 68:** El docente propiciará la participación activa de los estudiantes animando y estableciendo los aspectos evaluativos a considerar y manteniendo comunicación con las autoridades académicas encargadas del acompañamiento docente para garantizar la disponibilidad de los espacios y recursos que se requieran para ello.

Al finalizar el periodo académico donde se desarrolló la actividad extensionista por parte del docente, el mismo podrá consignar los soportes necesarios para la sistematización de la experiencia: descripción y detalles de la actividad, agenda de la actividad, control de asistencia, flyer, fotos, y todo material que sirva como aval de la actividad realizada y que reposará en la Dirección de Extensión.

**Artículo 69: Vinculación de la Extensión con la Investigación**

La investigación es un componente esencial de la misión de la Universidad Hosanna. Esta conexión entre la Extensión y la investigación es beneficiosa tanto para la institución como para la comunidad y puede llevarse a cabo mediante la realización de investigaciones aplicadas que contribuyan al desarrollo de soluciones innovadoras para los desafíos de la comunidad y la participación de estudiantes y docentes en proyectos de investigación relacionados con los objetivos propuestos en extensión.

**Artículo 70: Proyectos de Investigación Aplicada:** La Universidad Hosanna puede promover proyectos de investigación que estén directamente relacionados con los

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

desafíos y las necesidades de la comunidad. Los docentes e investigadores podrán trabajar en proyectos que generen soluciones prácticas a problemas locales o regionales, contribuyendo al desarrollo de la comunidad.


**Artículo 71: Investigación Participativa:** Se promoverá la participación de los miembros de la comunidad en la identificación de problemas, la recopilación de datos y la evaluación de resultados como medio de empoderamiento de la comunidad al involucrarla en el proceso de toma de decisiones. Por medio de los semilleros de investigación se podrá garantizar la participación de docentes, alumnos en temas de interés común.

**Artículo 72: Formación de Estudiantes:** Los estudiantes podrán participar en investigaciones reales que tienen un impacto en la comunidad para mejorar su formación y preparación para enfrentar desafíos del mundo real.

**Artículo 73: Evaluación de Impacto:** La investigación podrá vincularse con la extensión al utilizarse para evaluar el impacto de las actividades de Extensión. La universidad puede medir y documentar cómo sus programas y proyectos de Extensión están afectando positivamente a la comunidad.

## DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 74:** Lo no previsto en este Reglamento o las dudas que surjan en su aplicación serán resueltas por el director de Investigación y Postgrado, previa presentación y aprobación ante el Consejo Académico y/o Consejo Administrativo, según corresponda.

	<b>REGLAMENTO DE EXTENSIÓN</b>				
<b>Código:</b> PM-EX-RE-01	<b>Versión:</b> 1.2	<b>Fecha de Implementación:</b> 12/10/2023	<b>Fecha de actualización:</b> 28/02/2024	<b>Responsable:</b> Dirección de Extensión	<b>Páginas:</b> 31

**Artículo 75:** El presente Reglamento sobre extensión universitaria, entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico de la Universidad y solo podrá ser modificado o derogado por acuerdo expreso del propio Consejo Académico.